



Excusa su asistencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PERPETUO SOCORRO PÉREZ SANTABÁRBARA

LA PRESIDENCIA, A LAS 11,03 HORAS, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

SR. ALCALDE: Buenos días a todas y a todos. Excusar la ausencia de la concejala María Pérez. Se incorporarán en el desarrollo del pleno tanto Marta Cáceres como Inés Andrés.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE JUNIO DE 2016.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de 9 de junio de 2016 de la que se ha remitido copia a los miembros de la Corporación a los efectos de su aprobación, al no formularse observación alguna, la Presidencia declara aprobada por unanimidad la referida acta.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALES DELEGADOS DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2016.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 1 al 30 de junio de 2016, números 739 al 888 ambos inclusive. Asimismo, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de los Concejales Delegados de las siguientes Áreas: Desarrollo Económico y Empleo, Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana y Organización y Modernización Administrativa, dictados durante el mes de junio de 2016, que han estado a disposición de los Sres. Concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dación de cuenta.

(A las 11,07 horas se incorporan D<sup>a</sup> Marta Cáceres y D<sup>a</sup> Inés Andrés.)

### **3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO.**

La Ordenanza Municipal del servicio de saneamiento de la Ciudad de Soria fue aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 13 de mayo de 1999, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 71, de 28 de junio de 1.999.

Se ha elaborado por la Jefatura de Sección de Servicios Locales propuesta de modificación de la citada Ordenanza, de una parte de su art. 115, al objeto de establecer tarifas especiales cuando los vertidos tienen un exceso de contaminación en determinados parámetros, y de otra añadiendo nuevos preceptos, los arts. 130 a 134, para conseguir una mayor contundencia y rapidez de la actuación municipal cuando existan infracciones de la Ordenanza.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana emitido en sesión celebrada el día 11 de julio de 2016.

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día.

SR. ANTÓN CACHO: Sí, de manera muy breve. El objetivo de esta modificación es intentar optimizar el rendimiento de nuestra planta depuradora, la EDAR, en la que además de las últimas inversiones que hemos realizado gracias a la Empresa Mixta, yo creo que un total de más de trescientos mil euros, tenemos que intentar mantenerla en las mejores condiciones para que, como hasta ahora, consiga depurar para lo que fue creada. Sabemos que es una depuradora que ya acumula muchos años, y por eso tenemos que vigilar al máximo que las aportaciones que hacen los diferentes usuarios pueden permitirnos cumplir con la normativa que, en este caso, la Confederación nos exige, y seguir cumpliendo con los parámetros de depuración para los que fue creada y los que nos están exigiendo tanto la Confederación Hidrográfica como nosotros mismos para depurar en las mejores condiciones.

En este sentido parece conveniente dotar a nuestra Ordenanza de Saneamiento de dos herramientas fundamentales: la primera, una que permita llevar a la práctica esa máxima de que “el que contamina paga” intentando colocar en un artículo una fórmula que nos permita que aquellos que superen los niveles permitidos por esta misma ordenanza puedan pagar en función de lo que estén contaminando. Eso por un lado, y que tiene que ver con la parte económica.

Con la parte más preventiva hemos creído conveniente incorporar a esta ordenanza herramientas que, en su caso, permitan al ayuntamiento tomar medidas cautelares para parar, de manera inmediata, estos vertidos. Sabemos que las consecuencias pueden ser importantes, pero peor para esta ciudad sería que

esa contaminación perjudique el resultado final de la depuración de toda la ciudad. En este sentido es fundamental la unanimidad. Esperemos que en este mes de exposición se pueda mejorar en caso de que, pues bueno, alguien quiera hacer aportaciones a esta modificación y, en definitiva, intentar seguir cumpliendo con nuestro deber, que es depurar el agua residual de nuestros ciudadanos e intentar minimizar el impacto que tenemos sobre el río. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en la Ordenanza municipal del Servicio de Saneamiento:

- Se introduce un número 2 en el art. 115, del siguiente tenor literal:

**Artículo 115.- Bases de cálculo.-**

*2.- Cuando un vertido contenga un exceso de contaminación igual o superior al 10 por 100 respecto a los límites establecidos por esta Ordenanza en los parámetros de DQO, DBO5 y sólidos en suspensión (por ser los de mayor afección en la EDAR de Soria), la tarifa especial de cada caso tendrá en cuenta el caudal de agua, el precio de la depuración y el factor de contaminación (f) siguiente:*

$f = 0,3333 \times (SST/385) + 0,3333 \times (DQO/550) + 0,3333 \times (DBO5/330)$  Siendo:  $f =$  Factor de contaminación

*SST = Sólidos en suspensión totales*

*DQO = Demanda química de oxígeno*

*DBO5 = Demanda biológica de oxígeno”*

- Se introducen los siguientes preceptos:

**Artículo 130.- Medidas cautelares.-**

*Quando se produzcan vertidos que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones que se especifican en la presente Ordenanza, con independencia de las sanciones que correspondan y de cualesquiera otras medidas que pudieran acordarse con arreglo a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento municipal del procedimiento administrativo sancionador, se adoptarán de inmediato alguna o algunas de las siguientes medidas:*

*1.- Suspensión de trabajos, obras u operaciones cuando su realización, sin las debidas precauciones, hubiere provocado el vertido.*

*2.- Requerimiento al infractor o presunto infractor para la realización de obras, trabajos, instalaciones o suministros, con plazo concreto de ejecución, para impedir o minimizar el impacto del vertido.*

*3.- Introducción de medidas correctoras concretas que garanticen el cumplimiento de los parámetros establecidos por la presente Ordenanza.*

*4.- Reposición de los daños ocasionados a las instalaciones de titularidad municipal que hubieran resultado afectadas.*

5.- Afianzamiento cautelar para responder de los daños y perjuicios causados y de las eventuales sanciones.

6.- Prohibición total del vertido, cuando existiendo vulneración de las condiciones de autorización del mismo o inexistencia de esta, el vertido no pueda ser corregido ni en las instalaciones del usuario ni en la EDAR. Esta medida llevará aparejada la clausura total o parcial de instalaciones o actividades y el precinto de los elementos necesarios para garantizar su efectividad.

#### **Artículo 131.- Sanciones.-**

Las infracciones tipificadas en los artículos 126 a 129 inclusive serán sancionadas con multas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento municipal del procedimiento administrativo sancionador, tendrán la cuantía siguiente: Hasta 750 euros las leves, hasta 1.500 euros las graves y hasta 3.000 euros las muy graves.

Para la graduación del importe de las sanciones se tendrán en cuenta además de las circunstancias calificativas previstas en el artículo 5 del Reglamento municipal del procedimiento administrativo sancionador, las siguientes:

- 1.- La naturaleza del vertido.
- 2.- La colaboración del infractor para paliar los efectos del vertido.
- 3.- La colaboración del infractor en la investigación de los hechos.
- 4.- La clandestinidad del vertido.
- 5.- La alarma social provocada.
- 6.- La repercusión directa sobre los cauces fluviales o el subsuelo.

#### **Artículo 132.- Medidas accesorias de protección de las instalaciones.-**

Con independencia de las multas que se impongan como consecuencia de las infracciones a esta Ordenanza el Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en los artículos 4, 14 y 15 del Reglamento municipal del procedimiento administrativo sancionador, cuando concurren circunstancias que así lo exijan para salvaguardar el correcto funcionamiento de las instalaciones o preservar el medio ambiente, podrá adoptar, previa audiencia del interesado, alguna o algunas de las decisiones siguientes, que no tendrán naturaleza sancionadora:

- 1.- De resarcimiento e indemnización o de reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones municipales, obras anexas o cualquier otro bien del patrimonio municipal y de los medios empleados por la entidad gestora del Servicio que hayan resultado afectados.
- 2.- De prohibición total y definitiva del vertido, con o sin clausura de instalaciones y precintado de elementos.
- 3.- De suspensión temporal de la actividad generadora del vertido hasta garantizar la adecuación del mismo a los parámetros establecidos.
- 4.- De revocación de autorizaciones previas.

El resarcimiento completo de los daños y perjuicios ocasionados en la EDAR u otras instalaciones municipales será objeto de valoración previa por la entidad gestora y posterior aprobación por el Ayuntamiento que será quien practique la liquidación económica correspondiente.

#### **Artículo 133.- Responsables.-**

Serán responsables de las infracciones administrativas tipificadas en los artículos 126 a 129 inclusive de esta Ordenanza las personas que realicen los actos o incumplan los deberes que constituyan la infracción y en el caso de industrias, establecimientos comerciales, instalaciones o explotaciones económicas de cualquier clase involucradas en la producción de los hechos, las empresas titulares de dichas instalaciones o establecimientos, sean personas físicas o jurídicas.

**Artículo 134.- Procedimiento.**

*En lo no previsto expresamente en los artículos precedentes serán de aplicación las disposiciones del Reglamento municipal del procedimiento administrativo sancionador.*

**SEGUNDO.-** Someter la modificación de dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SUMINISTRO DE AGUA EN SORIA.**

El Reglamento municipal del servicio de suministro de agua potable fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 13 de mayo de 1999, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 71, de 28 de junio de 1.999.

Se ha redactado por la Jefatura de Sección de Servicios Locales propuesta de modificación del art. 34 del citado Reglamento, al objeto de definir los tipos de contadores de agua admisibles por el Servicio en nuevas instalaciones o en sustitución de los que hubieran de retirarse, a partir de su entrada en vigor. La propuesta se ajusta a las determinaciones técnicas contenidas en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

Asimismo, se modifica el art. 37, porque con su redacción actual la empresa mixta parece tener la exclusividad sobre la instalación de nuevos contadores, cuando lo lógico es que pueda hacerlo, al igual que dicha empresa, cualquier instalador profesional autorizado.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana emitido en sesión celebrada el día 11 de julio de 2016.

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día.

**SR. ANTÓN CACHO:** Bueno, una modificación más. El objetivo de esta modificación viene dictaminado al definir los tipos de contadores de agua que sean admisibles por el servicio, tanto en las nuevas instalaciones que se hagan en

la ciudad como en la sustitución de los que hubiera que retirarse de los ya existentes. En ningún caso se trata de una modificación que obligue a cambiar ahora mismo todos los contadores, algún medio ha dado o algún comentario he escuchado por la ciudad, pensaban que esto va encaminado a que todo el mundo tenga que cambiar los contadores. Únicamente es definir los contadores que se van a sustituir en el caso de instalaciones nuevas o aquellos que se decidan cambiar a partir, por supuesto, de la entrada en vigor definitiva de esta modificación.

Y además, tienen un segundo objetivo que es ajustar a la normativa metrológica estatal recientemente adaptada a las directivas europeas, que nos exige, pues bueno, esa modernización. Yo creo que llevaba más de veinte años esto sin tocarse, y yo creo que ya ha habido modificaciones importantes para que nosotros lo adaptemos.

En esta modificación hemos contado no sólo con el asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales y con la propia Empresa Mixta del Agua, sino que también hemos podido colaborar con el Servicio Territorial de Industria en el cual, muy amablemente, elaboraron un informe sobre esta propuesta. Hemos aceptado las sugerencias que ellos nos han transmitido y, por supuesto, también con los profesionales, los fontaneros, que a través de FOES pues tuvieron una reunión con nosotros y también hicieron aportaciones.

Además de este anexo con las características de los contadores y aprovechando también el debate que se produjo en la comisión, y a petición del Partido Popular, con el fin de aclarar quién puede sustituir estos contadores porque es cierto que una primera lectura daba la impresión, incluso yo creo que era así aunque de hecho todos los fontaneros podían colocar, la redacción del propio Reglamento parecía que sólo era la empresa, en este caso, suministradora, la que podía hacer esos cambios. Hemos decidido adaptar también el artículo 37 para dejar claro que los profesionales cualificados para hacer ese cambio y con la supervisión, como no puede ser de otra forma, de la Empresa Mixta, puedan hacerlo.

Como sucede en la modificación anterior, esto es una aprobación inicial, tiene que tener un mes de exposición pública para su aprobación definitiva, probablemente irá en el pleno de septiembre. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones.

SR. HERNANDO GARCÍA: Sí. Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros nos congratulamos enormemente de que la modificación, la aprobación inicial de la modificación abarque no solamente el artículo 34 inicialmente previsto, sino también y particularmente el artículo 37, respecto del cual todos los grupos

municipales representados en la comisión de Urbanismo pues aceptaron la propuesta formalizada por el Grupo Popular, tendente a eliminar precisamente las ambigüedades del antiguo Reglamento en torno a que profesionales podían que llevar a cabo las operaciones de instalación de los contadores. Con la nueva redacción digamos que se solventan todas las dudas, queda perfectamente claro que será cualquier profesional de fontanería de Soria el que pueda llevar a cabo esta clase de operaciones, con lo cual, por un lado, se da satisfacción a una reclamación que entendemos además perfectamente legítima, hecha por el gremio de instaladores de fontanería, que llegó a este ayuntamiento en el mes de abril, y además se instrumentaliza el Reglamento de manera que sirva, aunque sea en pequeña medida, como agente activo para el desarrollo económico local.

Ahora bien, sin embargo hay dos extremos con los cuales queremos llamar la atención. Por un lado, expresamos en la comisión, y usted lo sabe señor concejal, nuestro deseo de que la modificación del Reglamento se hubiera aprovechado también para introducir reformas relacionadas con el sistema de propiedad y de gestión de los contadores, sobre todo previendo la posibilidad que usted mismo puso de manifiesto en relación con que haya sistemas alternativos al que actualmente existe, es decir, el de asignación de la propiedad directamente al usuario y con ello también de la responsabilidad y los costes relacionados con los contadores.

Reiteramos que entendemos que tendría que haberse aprovechado la modificación para introducir esas reformas. Pero, sobre todo, queremos poner de manifiesto la necesidad de que no nos olvidemos de cuál es la finalidad principal que debe de perseguir la política de este ayuntamiento en torno a la modernización del parque de contadores, y que no es otra que, precisamente, la de habilitar técnicamente al parque de contadores de Soria para hacer posible una reforma sustancial del sistema de facturación del agua.

Nosotros hemos venido insistiendo en los últimos meses en torno a la idea de que el actual sistema de facturación es absolutamente inadecuado. En primer lugar, porque resulta profundamente contradictorio con cualquier política de ahorro en el consumo del agua, como todos sabemos, y en segundo lugar, porque es profundamente injusto también y carga las tintas sobre todo en relación con las familias más desfavorecidas a las que sí les se les exige el pago de un mínimo del agua. O lo que es lo mismo, entendemos que con la renovación del parque de contadores, con la mejora de la fiabilidad y la precisión de los contadores, con la mejora de la toma de datos, etc., se está consiguiendo algo que en sí mismo no constituye un fin, sino que el fin tiene que ser necesariamente mejorar el sistema de facturación, de manera que sea posible la reducción de un mínimo que hoy está en 40 m<sup>3</sup> por cuatrimestre y que tenemos constancia de que no se llega a consumir por el 87% de las familias sorianas.

En resumen, entendemos que procede apoyar esta modificación, entendemos que es útil, pero insistimos, creemos que tendría que haberse reformado el Reglamento en otros aspectos, además tendentes a llevar a cabo las previsiones que fueron formuladas por usted, señor concejal, en torno a los sistemas de gestión y propiedad, y sobre todo entendemos que el centro de la cuestión debe de seguir siendo la adecuación del sistema de facturación a las necesidades del consumo, y garantizar la justicia y la equidad de este sistema. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

SR. ANTÓN CACHO: Sí, en primer lugar, gracias por la aportación. Lo he dicho en el punto anterior. En segundo lugar, respecto a la modificación de tarifas que, en definitiva, esta intervención que usted ha hecho es el objetivo, el hablar del tema de las tarifas, sabe cuál es nuestro planteamiento. Nosotros no pusimos, no nos hemos inventado esta forma de tarificar el consumo del agua, no la compartimos, de hecho yo creo que incluso el Partido Socialista no la votó a favor. En cualquier caso nosotros, y por responsabilidad, y teniendo en cuenta quién está gestionando ahora mismo el servicio municipal del agua, tenemos que ser muy responsables, muy responsables en cuanto a las consecuencias que puede tener para ese equilibrio una modificación de las tarifas.

Nosotros somos conscientes de que hay que intentar que la gente pague por lo que consume, pero no nos podemos olvidar de que un servicio de estas características tiene una base fundamental, que hay costes que van asociados al simple hecho de poder tener agua en la puerta de mi casa, en mi contador, y eso la gente lo tiene que saber. La estructura, y lo hemos comentado en muchas ocasiones en comisión, la estructura de unas tarifas tiene que tener un parte fija, esa parte fija tiene que incluir todos los gastos de mantenimiento, de sustitución de obras en infraestructuras hidráulicas que son necesarias, etc., etc., o sea, el mantenimiento. Y por otro lado, tiene que ver con el consumo que realizan, a través de esos tramos que nosotros estamos dispuestos a estudiar y a poner encima de la mesa. Esos tramos para poder nosotros hacer unas lecturas correctas exigen una cosa fundamental, es que los contadores sean fiables, pero que sean fiables para la Empresa Mixta y para los propios consumidores, por eso ese parque tan obsoleto que tenemos ahora mismo, estamos hablando de que más de 18.000 contadores de esta ciudad superan los diez años en los que ya se exige, por parte de este mismo reglamento, una revisión o un estudio para, no vamos a llamarlo homologación porque la propia Industria nos ha dicho que no es la palabra técnica, pero sí comprobar que están funcionando de manera correcta, son pasos necesarios. Este es un primer paso, los siguientes pasos irán cayendo poco a poco. Le aseguro que nosotros estamos dispuestos a cambiar.

Pero lo que es importante, y eso sí que les pido que reflexionen al respecto, es que cuando hablen de las tarifas hablen, por favor, de ese coste mínimo que tienen. Por otro lado, también expliquen a los ciudadanos que ahora

mismo, en esta ciudad, es la tercera capital de provincia que más bajas tienen las tarifas de agua. Y no lo decimos nosotros, lo dice la OCU, con lo cual esas ruedas de prensa continuas hacen que, al final, la gente no entienda lo que estamos buscando. Nosotros queremos una cosa fundamental con esta modificación de las tarifas, que es que los grandes consumidores, aquellos que se pueden permitir regar un jardín, aquellos que se pueden permitir tener consumos excesivos, que paguen de una manera solidaria y proporcional a lo que consumen, y que los que no consumen no paguen. Pero, evidentemente, el derecho de tener agua en mi casa, supone unos costes y unos costes de mantenimiento, que son la parte más importante, porque el agua, al final, llega gracias a unas infraestructuras.

Otra cosa es lo que nos cueste realmente depurar un litro de agua, que eso, al final, lo que tenemos que repercutir en esa otra parte que no viene proporcional al consumo, pero la parte general díganlo, explíquenlo, aprovechen también esa rueda de prensa para explicarlo y no generen expectativas que a lo mejor la gente no va a poder cumplir. Es difícil mantener un servicio como el que nosotros tenemos en estos momentos en el que se está invirtiendo un millón de euros al año en mejora de las infraestructuras hidráulicas bajando a todo el mundo las tarifas. Si detrás de esas ruedas de prensa que ustedes dan están intentando decir que las tarifas actuales son caras, que se van a bajar, están mintiendo a la gente, y esté quién esté en este ayuntamiento cuando se modifiquen van a saber que es imposible porque hay unos costes de mantenimiento que son fijos, hay una serie de obras que están comprometidas y que hay que hacerlas para que no le suceda a nadie lo que nos sucedió a nosotros cuando entramos en este ayuntamiento, que teníamos las infraestructuras, por poner un ejemplo, tan obsoletas que el 80% del agua se conducía con fibrocemento, y todavía nos queda mucho por hacer. Entonces hablemos de todo, no nos quedemos sólo en los 40 m<sup>3</sup> y yo gasto 24. Hablemos de los costes reales del servicio, porque si no estaríamos engañando a la gente. Nada más y muchas gracias.

Un segundo turno de intervenciones:

SR. HERNANDO GARCÍA: Gracias, señor Alcalde. Nos ha dicho dos cosas que son radicalmente contradictorias. Por un lado, nos habla del equilibrio financiero que somos conscientes de que es complicado desde el punto de vista del equilibrio financiero, y por otro lado, nos habla de la posibilidad de cambiar el sistema de facturación. Entonces o lo uno o lo otro, o el equilibrio financiero no lo permite o sí lo permite, en cuyo caso me parece que la contradicción es evidente.

Sobre el tema del equilibrio financiero. Por un lado, efectivamente el sistema de facturación se lo encontraron ustedes tal como estaba, pero eso no es

una justificación transcurridos nueve años de gobierno municipal, primero. Segundo, ha sido bajo este equipo de gobierno bajo el cual se cambió el sistema de gestión del agua. Es decir, ustedes tuvieron la oportunidad, en su momento, de modificar el sistema de gestión y de haber modificado, si hubiesen querido también, el sistema de facturación. Fueron ustedes también los que entendieron que el consumo mínimo tenía que rebajarse. Hay declaraciones también sobre ese punto. Es decir, el partido Socialista era consciente de que este sistema de facturación no es el más adecuado.

Cuando nosotros hablamos de que el sistema de facturación es injusto es que es injusto porque, básicamente, carga sobre todas las familias un coste que es muy superior al que desarrolla la mayor parte de ellos, lo cual, como usted puede entender, constituye un sistema básicamente regresivo que perjudica a las familias que además de gastar menos de lo que pagan encima tienen también menos recursos.

¿La tarifa debe tener un componente fijo? Por supuesto. Si estamos de acuerdo todos en eso, es decir, el componente fijo tiene que existir. Es decir, el hecho de tener enganchada el agua en una casa ya constituye un gasto, genera una serie de necesidades de mantenimiento y, lógicamente, tiene que ser pagado. Nosotros lo que planteamos es que los costes sean proporcionados primero a eso, es decir, a los gastos que se generan para el mantenimiento de la red por un lado y, por otro lado, al consumo. Es decir, el hecho de que propongamos una modificación del sistema, por entender que es manifiestamente injusto, yo creo que ustedes mismos lo han reconocido, no significa que la gente vaya a pagar necesariamente menos o que vaya a pagar necesariamente más, simplemente significa que la gente, todos los que tengan, tendrán que pagar la parte fija y luego cada uno deberá de pagar en función del consumo que realice.

Es cierto que el mantenimiento conlleva una serie de gastos, pero yo quiero recordar también que el canon que se abonó a este ayuntamiento por la parte privada de la Empresa Mixta fue de doce millones y medio de euros en su momento, de los cuales todavía estamos por saber qué porcentaje se destinó a la mejora de la red de agua de este municipio. Son doce millones y medio de euros de los que todavía nos gustaría saber cuánto se pensó dedicar, por ejemplo, a la renovación del parque de contadores que ahora se entiende que es tan importante y que, además, creemos que lo es.

En definitiva, lo que hemos puesto de manifiesto en esa rueda de prensa a lo que usted se refiere es, por un lado, la injusticia de un sistema que entendemos que es injusto porque, además, es que es objetivamente injusto. Es objetivamente injusto a la vista de los datos que existen en esta población que supone que el 90% no llega a los 40 m<sup>3</sup>, pero es que, además, el 50% de los usuarios ni siquiera llegan a la mitad y, sin embargo, se les obliga a pagar todo. Por eso es

manifiestamente injusto. Y es manifiestamente contrario a la política del ahorro porque supone que prácticamente se invita a que la gente gaste hasta el límite porque va a pagar lo mismo, gaste 20 o gaste 40.

¿Hay sistemas justos y objetivos que garanticen que los costes de mantenimiento van a ser adecuadamente cubiertos y que, además, va a haber posibilidad de que cada uno pague lo suyo? Pues yo creo que los hay. ¿Que afectan al equilibrio económico y que eso puede también repercutir en los términos en los que se firmó en su momento el sistema de gestión actualmente vigente? Pues ese es un problema que tendrán ustedes que resolver, porque ese es un problema que se planteo por ustedes cuando firmaron este sistema de gestión. Pero, en definitiva, entendemos que no debe perderse, en absoluto, la vista sobre este objetivo. Yo creo que todos tenemos que actuar conjuntamente para lograr que el sistema de facturación sea más justo.

¿La OCU dice que es la tarifa más barata? Pues no lo sé, hay otras organizaciones que dicen otras cosas. Pero, en definitiva, no se trata de que la tarifa sea cara o barata, sino de cómo se aplica la tarifa. Estamos hablando del sistema de facturación. Lo importante no es tanto que paguemos poco o mucho, sino que cada uno pague lo que le corresponde pagar, en definitiva. Y eso es lo que entendemos que debe de perseguir cualquier política de este ayuntamiento vinculada, como ocurre con esta modificación, con la renovación del parque de contadores y vamos a seguir insistiendo en ello con o sin ruedas de prensa, señor Antón. Pero, en todo caso, creemos que la cuestión lo merece. Muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ANTÓN CACHO: Yo no sé si se cree o no lo que dice la OCU, cuando nos interesa utilizamos los datos, es una organización independiente, ha hecho un estudio de lo que le sale a cada ciudadano, y créame porque no sólo lo dice la OCU sino lo dicen las propias empresas que licitaron, que tenemos un agua que es barata.

Afortunadamente no hemos hecho como ha hecho el Grupo Popular en Guadalajara, que una vez cambió el sistema, sacó una empresa y subió automáticamente las tarifas. No sé si será superjusta la tarifa de Guadalajara, pero el caso es que pagan el doble que nosotros. No, si a eso es a lo que se refiere y nosotros no vamos a ir por esa línea, porque en el fondo compartimos los objetivos, los compartimos. Nosotros queremos cambiar esta tarifa. Sabemos que no es la más justa y, sobre todo, algo más importante, mas allá de la cantidad de dinero que, al final, acaban pagando todos los ciudadanos, no fomenta el ahorro. El agua es un bien básico y hay que intentar conservarlo y cualquier factura que al final no anime... Afortunadamente los sorianos son responsables y, créame, no consumen los 40 m<sup>3</sup> que pagan, porque saben que dentro de esos 40 m<sup>3</sup> no sólo están pagando el agua, están pagando los 40 trabajadores, están

pagando las sustituciones, están pagando los cambios de válvulas..., quiere decir que son conscientes porque también hemos intentando explicarles qué hay detrás de esos 40 m3.

En el fondo coincidimos, habrá que cambiarla y la cambiaremos, pero paso a paso, porque podemos cometer errores que luego suponen muchos millones de euros para este ayuntamiento. Entonces, déjenos marcar a nosotros el tiro porque sabemos cómo está funcionando la Empresa Mixta, cómo van los tiempos y sabemos qué alternativas tenemos para, al final, cambiar esas tarifas que a nosotros tampoco nos gustan.

No la cambiamos, precisamente aprovechando el cambio de gestión, por una cosa fundamental: porque queríamos que todo el mundo fuera con los mismos números, no que alguien utilizando un supuesto cambio de facturación intentara aumentar el ingreso que iba a tener esa Empresa Mixta, por eso no lo cambiamos y decidimos marcarnos pasos a lo largo de estos primeros años de funcionamiento de la empresa para, al final, conseguir el objetivo que ustedes nos están planteando en su intervención. Y es muy claro, primero qué contadores tenemos que poner, luego buscaremos mecanismos para modernizar ese parque de contadores, haremos un estudio de lo que consume cada uno, un estudio real de lo que consume cada ciudadano, de cuánto supone para esta Casa, o sea para la Empresa Mixta del Agua, cuánto suponen esos costes fijos que son importantes dentro de que independientemente o no de que consuma la gente agua tienen que estar funcionando la depuradora, la potabilizadora, los bombeos, las tuberías, los trabajadores, etc. Y a partir de ahí, buscar tramos en los que nosotros fomentemos el ahorro, ese es el objetivo final. No nos fijamos tanto en la cantidad que al final ese quiebro hay que buscarlo con los costes reales, porque nosotros, dentro de este servicio, el consumo de agua no forma una parte sustancial del coste real del servicio, hay costes por ejemplo en la propia depuración, inversiones que hemos hecho tienen su coste y hay que ir pagándolos. Entonces dénos tiempo, déjenos sacar pecho de que somos capaces de ofrecer un servicio digno y encima los segundos más baratos. Yo creo que no hay suficientes discrepancias con el servicio que se está prestando y, a partir de aquí, sigan colaborando como lo han hecho hasta ahora en las comisiones con sus aportaciones, que nosotros las vamos a escuchar. Pero déjenos tiempo. Llevamos dos años y medio de Empresa Mixta, necesitamos conocer realmente cómo funciona, son los dos únicos años en los que tenemos datos reales de lo que consume, de lo que cuesta el personal, somos protagonistas de esta empresa, no arrebatemos el plato, vamos a ir paso a paso dando pasos sólidos como el que acaba el que hoy traemos a este pleno, y poco a poco iremos consiguiendo unas tarifas adecuadas a lo que todo este ayuntamiento y toda la ciudad quiere, pero paso a paso y sin poner en riesgo la estabilidad de la Empresa Mixta. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal del Suministro de Agua Potable en Soria, en los términos siguientes:

1. Se modifica el art. 34, que quedará como sigue:

**Artículo 34.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APARATOS DE MEDIDA.-**

1.- Los aparatos de medida a instalar cumplirán con la normativa metrológica en vigor en cada momento, llevarán el marcador CE y el marcado adicional de metrología, dispondrán de certificado de evaluación de conformidad emitido por el fabricante y de la documentación que lo justifique.

2.- Los contadores deberán estar adecuadamente dimensionados en cuanto a su capacidad nominal. Si se comprueba que los controles metrológicos no son adecuados deberán ser sustituidos a instancias de la Entidad suministradora o del Ayuntamiento de Soria, de modo que el contador resulte apropiado para medir con exactitud el consumo previsto o previsible.

3.- Definiciones:

3.1.- Contador de agua: Instrumento concebido para medir, memorizar e indicar el volumen, en las condiciones de medida, del agua que pasa a través del transductor de medición.

3.2.- Caudal de agua mínimo ( $Q_1$ ): El caudal de agua más pequeño con el que el contador de agua suministra indicaciones que satisfacen los requisitos en materia de error máximo permitido.

3.3.- Caudal de agua de transición ( $Q_2$ ): El caudal de agua de transición es el valor del caudal de agua que se sitúa entre el caudal de agua mínimo y el permanente y en el que el intervalo de caudal de agua se divide en dos zonas, la "zona superior" y la "zona inferior". A cada zona corresponde un error máximo permitido característico.

3.4.- Caudal de agua permanente ( $Q_3$ ): Es el caudal más elevado con el que puede funcionar el contador de agua de forma satisfactoria en condiciones de uso normal, es decir, bajo condiciones de flujo estacionario o intermitente.

3.5.- Caudal de agua de sobrecarga ( $Q_4$ ): El caudal de agua de sobrecarga es el caudal más alto con el que puede funcionar el contador de forma satisfactoria durante un periodo corto de tiempo sin sufrir deterioro.

4.- Condiciones nominales de funcionamiento (especificadas por el fabricante):

4.1.- Intervalo del caudal de agua: Los valores del intervalo del caudal de agua deberán cumplir las siguientes condiciones:

$$Q_3/Q_1 \geq 40$$

$$Q_2/Q_1 = 1,6$$

$$Q_4/Q_3 = 1,25$$

4.2.- Intervalo de temperatura del agua: Los valores del intervalo de temperatura del agua deberán satisfacer las siguientes condiciones:

- De 0,1°C a al menos 30°; o

- De 30°C a al menos 90°C

El contador puede estar diseñado para funcionar con ambos intervalos.

4.3.- El intervalo de la presión relativa del agua, que irá de 30 kPa (0,3 bar) a al menos 1MPa (10 bar) a  $Q_3$ .

4.4.- En cuanto a la alimentación eléctrica: el valor nominal de la tensión de alimentación en corriente alterna y/o los límites de la tensión de alimentación en corriente continua.

5.- Error máximo permitido: El error máximo permitido, positivo o negativo, sobre los volúmenes suministrados bajo caudales comprendidos entre el caudal transitorio ( $Q_2$ ) (inclusive) y el caudal de sobrecarga ( $Q_4$ ) es:

2% para agua con una temperatura  $\leq 30^\circ\text{C}$ ,

3% para agua con una temperatura  $> 30^\circ\text{C}$

El contador no explotará el error máximo permitido ni favorecerá sistemáticamente a ninguna de las partes.

El error máximo permitido positivo o negativo, sobre los volúmenes suministrados bajo caudales comprendidos entre el caudal mínimo ( $Q_1$ ) y el caudal de transición ( $Q_2$ ) (excluido) es del 5% independientemente de la temperatura del agua.

El contador no explotará el error máximo permitido ni favorecerá sistemáticamente a ninguna de las partes.

6.- Unidades de medida: El volumen medido deberá indicarse en metros cúbicos.

7.- Tipos de contadores admisibles en función del suministro solicitado y de las características de las instalaciones:

*R $\geq$ 160 para uso doméstico: Chorro único para diámetros entre 13 y 20 mm.*

*R $\geq$ 160 para uso doméstico: Chorro múltiple para diámetros entre 25 y 40 mm.*

*R $<$ 160-R $\geq$ 80 para riego de jardines y piscinas: Chorro múltiple.*

*R $<$ 160-R $\geq$ 80 para uso industrial con calibre igual o superior a 50 mm: Tipo Woltman*

*8.- Especificaciones técnicas:*

*8.1.- Totalizador: El totalizador contará con un mínimo de 5 dígitos enteros para registrar el volumen consumido en m<sup>3</sup>. Además incluirá los submúltiplos de m<sup>3</sup> identificados en color rojo y tendrá la resolución adecuada para permitir la lectura del consumo en litros (mínimo).*

*8.2.- Presión de trabajo: La presión mínima de trabajo que el contador deberá soportar en permanencia, sin deformación ni pérdida de estanqueidad, es de 1MPa (10 bares).*

*8.3.- Filtro: Los contadores deberán tener un filtro en la entrada para evitar el paso de partículas o elementos en suspensión que puedan afectar al mecanismo de medida.*

*8.4.- Esfera: Dispondrán de esfera seca. Si se instalaran contadores con esfera orientable deberán contar con mecanismos de tope que impidan rebasar los 360 ° de giro máximo.*

*8.5.- Preinstalación: Los aparatos que se instalen por primera o vez o que sustituyan a otros deberán poder equiparse con un dispositivo de tipo inductivo para la futura transmisión del consumo registrado.*

*9.- Norma supletoria: Los contadores de agua a instalar en el Servicio municipal de Agua de Soria se ajustarán a las características técnicas y requisitos no especificados en este artículo a lo determinado en el Anexo VIII del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, o norma que lo sustituya.*

## 2. Se modifica el art. 37, que quedará como sigue:

### **Art. 37.- PROPIEDAD DE LOS CONTADORES.**

*Los contadores o aparatos de medición que se instalen para medir o controlar los consumos de agua de cada abonado serán propiedad de este. Su instalación, mantenimiento y reposición se puede efectuar, con cargo al abonado, tanto por la entidad suministradora como por los instaladores profesionales debidamente autorizados.*

**SEGUNDO.-** Someter la modificación de dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

### **5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CTRA. DE MADRID N° 7.**

Con fecha 11 de septiembre de 2014, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle relativo al n° 7 de la carretera de Madrid. Posteriormente, la propiedad solicitó la modificación de dicho Estudio de Detalle con el objeto de modificar la tipología edificatoria, de vivienda unifamiliar adosada (Norma Zonal 2.1) a vivienda colectiva (Norma Zonal 1 con grado específico).

El expediente se ha tramitado conforme al art. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, habiendo sido sometido a información pública sin que se hayan producido alegaciones. Se han emitido los informes preceptivos, todos ellos favorables a su aprobación.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana emitido en sesión celebrada el día 11 de julio de 2016.

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día.

SR. ANTÓN CACHO: Muy rápidamente. Este Estudio de Detalle afecta a una nave, antiguo taller situado en la carretera de Madrid, enfrente de RENFE, en el que cualquiera que pasee puede ver que está rodeada esa nave de dos edificaciones. La propiedad nos ha propuesto un cambio de tipología edificatoria pasando de vivienda unifamiliar Norma Zonal IV a manzana cerrada Norma Zonal 1. Este cambio permite la compatibilidad con las edificaciones existentes en estos momentos, no se produce, que es algo importante, aumento de edificabilidad, quiere decir que los metros, el metro cuadro por metro cuadrado se siguen cumpliendo, lo único que plantean es un aumento en el número de viviendas haciendo o promoviendo viviendas, apartamentos, con el objetivo de facilitar el alquiler de estudiantes por la zona en la que están.

Cuenta con todos los informes positivos tanto de la Casa como de la Junta de Castilla y León, por lo tanto se aprueba definitivamente esta modificación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Ctra. de Madrid nº 7 con el contenido que figura en el documento registrado en fecha 17 de junio de 2016, de conformidad con el art. 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y 165 del Reglamento de Urbanismo, y proceder a su notificación y publicación en los términos establecidos en los arts. 174 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## **6. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **PRIMERA:**

SR. ALCALDE: *(Pasa a leer íntegramente la moción que se detalla continuación)*

**MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR Y MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA (DIVERSEXFobia) Y EL 28 DE JUNIO, DÍA**

## **INTERNACIONAL DEL ORGULLO A LA DIVERSIDAD SEXUAL, SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 17 de mayo se celebra en España el Día contra la Homofobia y la Transfobia (diversexfobia), contra toda discriminación, persecución, agresiones o marginación por motivo de orientación o identidad sexual, día que fue reconocido en España por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de Junio de 2009.

Nuestro país, pionero en avances legales a nivel nacional con leyes como la Ley del Matrimonio igualitario (Ley 13/2005) o la Ley de Identidad de género (Ley 3/2007), tiene todavía pendiente la traslación de esos avances a todos los niveles autonómicos y municipales, pues el desarrollo de políticas públicas locales y autonómicas a favor de la igualdad del colectivo LGTB+ son condición necesaria para avanzar hacia una verdadera igualdad social.

Los datos son preocupantes. Los estudios indican que el 81% del alumnado LGTB+ no se atreve a salir del armario en el centro educativo. La investigación “Relaciones afectivas y sexualidad en la adolescencia”, recoge que un 62% de los jóvenes encuestados en los institutos consideran que no se respeta a Lesbianas y Gays en el centro educativo y el estudio “Opiniones sobre la diversidad afectivo sexual muestra que un 46,84% de los jóvenes han presenciado palizas por motivo de la orientación o identidad sexual y/o de género y que un 69,32% de los jóvenes consideran que se trata de manera más injusta en el instituto a Lesbianas, Gays, Transexuales o Bisexuales. Respecto a las agresiones los datos del Ministerio del Interior sobre delitos de odio, indican que en los últimos años han aumentado las agresiones al colectivo LGTB+, que se cuentan por centenares.

Y todo eso se refuerza de manera más intensa en Castilla y León, una comunidad con altas tasas de envejecimiento y de ruralidad que hacen que nuestra comunidad autónoma sea la que tiene el menor número de matrimonios entre personas del mismo sexo por población de todo el Estado, hasta 5 veces menos que Madrid o Cataluña, según un estudio de FECyLGTB+, lo que indica que la población LGTB+ se ve forzada a irse o a ocultarse, evitando el máximo ejercicio de visibilidad social que implica el matrimonio.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Popular y Mixto proponen al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

La puesta en marcha de las siguientes políticas de igualdad para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia (diversexfobia) a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales o cualquier otra forma de diversidad afectivo sexual:

1.- La aprobación de un Plan de Igualdad Social LGTB+ por parte de la Comisión de Bienestar Social antes de 2017, con participación social del movimiento LGTB+, que tendrá como objetivos promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTB+, luchar contra la discriminación y/o casos de homofobia, bifobia y transfobia y visibilizar la diversidad sexual. El Plan de igualdad social LGTB+ deberá recoger:

- a. Políticas de reconocimiento para el colectivo.
- b. Medidas para garantizar la salud integral de las personas LGTB+.
- c. Medidas educativas para fomentar la igualdad desde los centros escolares.
- d. Medidas en el ámbito de la seguridad para garantizar la protección del colectivo LGTB+.
- e. Medidas en el ámbito de la juventud.
- f. Medidas en el ámbito de las personas mayores LGTB+.
- g. Medidas específicas para el colectivo transexual.
- h. Así como medidas en el ámbito de la cultura.

2.- Implementar el *Protocolo de las fuerzas y cuerpos de seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneren las normas legales sobre discriminación*<sup>1</sup>, en la Policía municipal, incluyendo formación sobre dichos delitos de odio, en estrecha colaboración con el colectivo

3.- Reconocer institucionalmente el 17 de Mayo como Día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia y comprometerse a promover e

impulsar actividades e iniciativas para concienciar contra esta discriminación durante ese día. De igual modo, se reconocerá institucionalmente el 28 de Junio como Día internacional del Orgullo LGTB+, el día de la diversidad sexual y promover actividades e iniciativas para divulgar y celebrar la realidad de la diversidad afectiva y sexual. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a colocar la bandera LGTB+ durante ese día en el balcón del Ayuntamiento de junto con los colectivos LGTB+ de la ciudad,

4.- Instar a la Junta de Castilla y León la aprobación de una Ley de Igualdad Social LGTB+, similar a la aprobada en Extremadura en la anterior legislatura, que de encaje legal y solución efectiva en forma de políticas públicas, a las demandas del colectivo LGTB+.

Por unanimidad de los Concejales se aprueba la urgencia y la procedencia de su debate en el Pleno (91.4 ROF).

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA DOMÍNGUEZ: Tenía mis dudas de si iba a venir como Declaración Institucional, pero bueno, como la hacemos como moción sí que me gustaría intervenir dos minutitos.

En primer lugar, bueno, la problemática que describe en la Exposición de Motivos, sobre todo en los Institutos, me parece, y tengo que lamentarlo desde Izquierda Unida, no va en la buena dirección esa especie de, digamos, Departamento de Religión que la Junta de Castilla y León quiere imponer en los institutos castellano-leoneses. Me parece que no apoya en nada este tipo de lucha que creo que tenemos que hacer para luchar contra la homofobia y, sobre todo, contra la agresividad que hay contra los transexuales que ahora mismo son los que mayor problema tienen de todos los adolescentes transexuales.

Yo pienso, y además lo echo de menos, creo que como todos los que estamos aquí tenemos que llevar a cabo acciones encaminadas a educar, sobre todo a los jóvenes porque, bueno, hoy he oído hablar a señores, sobre todo señores, porque el machismo o sea sobre la homofobia sobre todo machista, pero hoy he oído hablar a señores de 60, 70 años sobre los homosexuales y se espantan. Pero tristemente hay poco que hacer con esas personas pero los jóvenes sí que tenemos que trabajar mucho, y esto yo creo que estamos todos de acuerdo.

Luego, por otra parte, no sabemos cómo, seguramente no sabemos cómo hacerlo, pero yo creo que hay que predicar con el ejemplo. Hemos tenido este año, el ayuntamiento está en disposición de hacerlo además en los próximos meses, creo de que de una manera efectiva. Hemos tenido este año un episodio

lamentable con el tema de los Jurados y Juradas de Cuadrilla que ahora tenemos que acometer, y entonces yo creo que tenemos que hacer unas ordenanzas modélicas en ese sentido, que recojan el espíritu de esto al 150% si es posible, y quiero decir con esto que yo oigo declaraciones de volver a las ordenanzas de los años 90, y a mí me parece, y a Izquierda Unida nos parece, que volver a esas ordenanzas y hablar solamente de “Jurado de Cuadrilla” es obviar un tema que es el tema de esto que estamos aprobando aquí. Yo creo que en las ordenanzas no debemos esconder la cabeza y no debemos de hablar de Jurados de Cuadrilla para no hablar de esto y debemos de hablar de Jurados de Cuadrilla de distinto o del mismo sexo con orientación sexual, sin orientación sexual y debemos de dejarlo completamente abierto, sin miedo a nada y eso es, yo creo, la mejor o una buena medida que podemos tomar para educar, sobre todo a los jóvenes. Por lo demás, nada.

SR. ALCALDE: Bueno, únicamente decir que se aprueba como moción porque lleva una serie de acuerdos institucionales que es el desarrollo de una serie de compromisos que se van a desarrollar a través del Plan de Igualdad Social. Es decir, es una declaración institucional, sí, porque tiene el respaldo unánime de todos, pero tiene que tener el acuerdo de votación.

Y con respecto a la modificación de las Ordenanzas Municipales en el ámbito festivo de nuestros Sanjuanés, le invito a participar de forma activa. Esta misma semana vamos a convocar la Comisión para ver de qué forma somos capaces de abrir, sin ningún tipo de línea roja, todos y cada uno de los artículos de esas Ordenanzas, que necesitan de una reflexión profunda lo más amplia posible y participativa en la que yo también he puesto encima de la mesa ese debate sobre si tenemos que ser parejas sentimentales o no parejas sentimentales los cargos de Jurados de Cuadrillas. Y ese debate va a estar ahí y sin ningún tipo de línea roja, y desde luego con la participación de cuanta más implicación de la sociedad mejor, no solamente los responsables políticos que estamos aquí sentados, sino a través de esa comisión en la que daremos cabida a absolutamente todos los colectivos que quieran participar del mismo. Por tanto, invitarle a participar y exponer ahí sus posicionamientos y sus planteamientos y sus reflexiones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Concejales, aprueba la moción presentada, y en consecuencia acuerda:

La puesta en marcha de las siguientes políticas de igualdad para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia (diversexfobia) a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales o cualquier otra forma de diversidad afectivo sexual:

1.- La aprobación de un Plan de Igualdad Social LGTB+ por parte de la Comisión de Bienestar Social antes de 2017, con participación social del movimiento LGTB+, que tendrá como objetivos promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTB+, luchar contra la discriminación y/o casos de homofobia, bifobia y transfobia y visibilizar la diversidad sexual. El Plan de igualdad social LGTB+ deberá recoger:

- a. Políticas de reconocimiento para el colectivo.
- b. Medidas para garantizar la salud integral de las personas LGTB+.
- c. Medidas educativas para fomentar la igualdad desde los centros escolares.
- d. Medidas en el ámbito de la seguridad para garantizar la protección del colectivo LGTB+.
- e. Medidas en el ámbito de la juventud.
- f. Medidas en el ámbito de las personas mayores LGTB+.
- g. Medidas específicas para el colectivo transexual.
- h. Así como medidas en el ámbito de la cultura.

2.- Implementar el *Protocolo de las fuerzas y cuerpos de seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneren las normas legales sobre discriminación*<sup>1</sup>, en la Policía municipal, incluyendo formación sobre dichos delitos de odio, en estrecha colaboración con el colectivo

3.- Reconocer institucionalmente el 17 de Mayo como Día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia y comprometerse a promover e impulsar actividades e iniciativas para concienciar contra esta discriminación durante ese día. De igual modo, se reconocerá institucionalmente el 28 de Junio como Día internacional del Orgullo LGTB+, el día de la diversidad sexual y promover actividades e iniciativas para divulgar y celebrar la realidad de la diversidad afectiva y sexual. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a colocar la bandera LGTB+ durante ese día en el balcón del Ayuntamiento de junto con los colectivos LGTB+ de la ciudad,

4.- Instar a la Junta de Castilla y León la aprobación de una Ley de

Igualdad Social LGTB+, similar a la aprobada en Extremadura en la anterior legislatura, que de encaje legal y solución efectiva en forma de políticas públicas, a las demandas del colectivo LGTB+.

## **SEGUNDA:**

SR. ALCALDE-. Tenemos una más. También por acuerdo de Junta de Portavoces se entiende aprobada la urgencia, y cuenta también con el respaldo unánime de todo los grupos municipales y voy a dar lectura al mismo porque como es a petición de la Asociación Soriana para el Recuerdo y la Dignidad, y como dice al final, es de justicia lo que pide y de justicia lo aprobamos en el día de hoy (Pasa a leer la moción en su integridad, con el texto que a continuación se detalla).

## **MOCIÓN DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, RELACIONADA CON MOTIVO DEL 80º ANIVERSARIO DEL ALZAMIENTO DE PARTE DEL EJÉRCITO CONTRA LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA.**

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

El próximo 18 de julio se cumplen 80 años del golpe de Estado con el que un sector del ejército español se sublevó para tomar violentamente el poder, utilizando durante tres años una violencia sin límites, en coalición con el ejército nazi y el de la Italia fascista. Los desastres que causó la violencia fascista en nuestra sociedad siguen presentes tantas décadas después, por la falta de políticas de reparación y la predominancia de una oligarquía empoderada sobre una larga y corrupta dictadura.

Sobre la memoria de todos los horrores que causó el franquismo, la sociedad democrática debe construir una cultura de los derechos humanos que nos vacune contra cualquier intento de utilizar la violencia para la conquista del poder o para imponer una ideología o un modo de vida.

Las violaciones de los derechos humanos causadas por la violencia franquista no se han resuelto todavía: 114.226 personas desaparecidas permanecen en fosas comunes, muchos colectivos que padecieron persecución no han sido reparados jamás y la mayoría de los libros de texto escolares contribuyen a producir y reproducir ignorancia acerca de ese duro pasado: si no existen públicamente las víctimas, no existen públicamente los verdugos.

Los valores democráticos son incompatibles con cualquier sentimiento hacia una dictadura. No se puede ser demócrata en el Estado español si no se es antifranquista. Parte de la debilidad de nuestra democracia está directamente relacionada con la falta de reparación de las víctimas del franquismo, la falta de formación sobre ese pasado de la ciudadanía educada tras la muerte del dictador, y la ausencia en las instituciones públicas de actos simbólicos que rechacen sin fisuras esos años de persecución del diferente y de falta de libertades.

Los ayuntamientos democráticos han sido desde el principio de la transición uno de los elementos fundamentales para inyectar los valores democráticos en la cultura política de nuestro país. Su cercanía a la ciudadanía es una herramienta de trabajo que debe seguir produciendo y reproduciendo cultura democrática. Esa es la razón por la que creemos que el próximo 18 de julio pueden tener un papel importante en el rechazo al golpe de Estado de 1936, al establecimiento de la dictadura y a cualquier forma del ejercicio de la política que trate de imponer por la fuerza ideas y creencias, de vencer y no de convencer.

Por todo ello, los tres grupos políticos municipales de la Excmo. Ayuntamiento de Soria, por unanimidad de sus miembros, ACORDARON:

PRIMERO. - Retirar el título de Alcalde Honorario de la Ciudad de Soria y la Medalla de Oro concedida al responsable de la dictadura militar española Francisco Franco Bahamonde.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento condena el Alzamiento fratricida, la represión que le acompañó y la dictadura militar fascista del General Franco.

Por unanimidad de los Concejales se aprueba la urgencia y la procedencia de su debate en el Pleno (91.4 ROF).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Concejales, aprueba la moción presentada, y en consecuencia acuerda:

PRIMERO. - Retirar el título de Alcalde Honorario de la Ciudad de Soria y la Medalla de Oro concedida al responsable de la dictadura militar española Francisco Franco Bahamonde.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento condena el Alzamiento fratricida, la represión que le acompañó y la dictadura militar del fascista del General Franco.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

SR. GARCÍA DOMÍNGUEZ: Yo quería hacer un ruego, tiene que ver con las pasadas elecciones. Se lo he dicho en varias ocasiones, también en ruedas de prensa y tal. Yo le pido por favor al señor concejal que dimita ya, porque vamos a ver, sí se trabaja muy bien con usted por su manera de ser y porque nos conocemos, y yo entiendo que usted se desdobra todo lo que puede y que hace todo lo que puede, pero el día tiene 24 horas y, al final, no da tiempo para todo y llevamos retrasos en todo. Llevamos retraso en el Mercado, usted lleva unos meses que está desaparecido o medio desaparecido. Yo le rogaría que pidiese a su concejal que dimita ya y que se vaya al Congreso a trabajar, que espero que esta vez, casi estoy seguro de que no van a repetir terceras elecciones con lo cual por el bien de todos, también de él, también de él porque es que si no va terminar con un estrés...

SR. ALCALDE: ¿Algún ruego o pregunta más? Sí, le voy a contestar. Yo es que no le voy a aceptar el ruego porque, además, es una petición que le he hecho yo de forma expresa al señor concejal. Yo no sé si va a haber terceras elecciones, no lo sé, tengo mis serias dudas, pero en tanto no se constituya un Gobierno y comiencen a trabajar a pleno rendimiento en el Congreso de los Diputados el señor Antón va a formar parte de este ayuntamiento, porque se lo he pedido yo personalmente y él ha accedido a ello. Por lo tanto, no le traslade la presión a él, que bastante tiene. Es verdad que lleva demasiada carga de trabajo, le niego la mayor de que haya retraso y que esté desaparecido. Ojalá me gustaría verle a mí a usted sólo el 10%, fíjese si lo pongo fácil, el 10% del tiempo que el señor Antón le dedica de forma presencial, no le hablo de trabajo, en este ayuntamiento. Con el 10% suyo me conformaba, fíjese. Por tanto, entiendo su ruego, entiendo que usted saque ese debate para intentar desgastar y criticar al señor Antón, de verdad, ya lo cuido yo, ya lo cuidamos nosotros y ya velamos nosotros por el trabajo que está desarrollando, que al final, se constituye entre todo el equipo de gobierno, sea cubierto por todos los miembros del equipo de gobierno, e invitarle ya a sumarse a ese trabajo y verle un poquito más a usted por aquí, un poquito más que a Javier Antón.

A las 12,45 horas se levanta la sesión. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,